

RES. 2327/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004963, Ent. N° 3793/2020)

VISTO: el Oficio N° 426/2020 de fecha 8.10.2020, remitido por la Junta Departamental de Canelones, relacionado con la solicitud de la Intendencia de Canelones, para la obtención de la anuencia de la Junta Departamental respectiva, para exonerar del pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, a la titular del padrón N° 41934, código municipal 140399 de “El Pinar;

RESULTANDO: 1) que luce, Resolución N° 20/04995 del Intendente de Canelones en acuerdo con la Dirección General de Recursos Financieros de fecha 11.09.2020, por la cual se solicitó la anuencia de la Junta Departamental correspondiente, para conceder a la Sra. Nathalie D' Espaux, la exoneración del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, respecto al padrón N° 41934, código municipal 140399 de “El Pinar, desde el ejercicio 2013 al 2020 y en lo sucesivo por estar el inmueble sito en zona inundable;

2) que consta, Resolución de la Junta Departamental N° 0407/2020 de fecha 6.10.2020, por la cual se dispuso conceder la anuencia requerida para aliviar las cargas tributarias en el precitado padrón, por unanimidad de 25 ediles;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 273 nral 3º y 275 nral. 4º de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Cuerpo, en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995;

3) que la incidencia en la recaudación de los tributos originada por la modificación de recursos aprobada, deberá tenerse presente en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos relativa a la remisión del 50% del pago de contribución inmobiliaria y tributos conexos del padrón referido (Resultando 1);
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Canelones;
- 4)** Devolver los antecedentes.

aov